

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2017

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2017, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Siendo las 11:16 horas del día miércoles 08 de marzo de 2017, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Arnulfo Ruíz Fonseca, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. Crispín Omar Carrillo Sandoval, Subdirector de Ordenamiento Pesquero, Anabel Leyva Rojo, Jefe de Departamento de Planes de Manejo Pesquero, César Gerardo Rodríguez Hernández, Jefe de Departamento de Análisis de Apoyos Fiscales y Comerciales y Jessica Ponce Pérez, Jefe de Departamento de Adquisiciones.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006517, turnada a la Dirección de Recursos Humanos, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007217, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación, Infraestructura, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia, Ordenamiento Pesquero y Acuícola y la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700008617, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- V. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700008317 y 0819700008417, turnadas a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien solicita prórroga para dar respuesta a dichas solicitudes.-----
- VI. Análisis de la Resolución RRA 0126/17, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700038316.-----
- VII. Análisis del formato correspondiente a la fracción: XXVIII B *Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados*, correspondiente a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, el cual contiene la versión pública de documentos, para

la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). -----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CT03SO.08.03.17.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006517, turnada a la Dirección de Recursos Humanos.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006517 que a la letra dice: *"SOLICITO me proporcione la información correspondiente a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos (de todos los niveles y tipos de nómina) por sueldo y por honorarios, incluyendo todas las percepciones, deducciones, prestaciones (económicas y sociales) sistemas de compensación o cualquier otro tipo de ingreso, en formato que permita vincular a cada servidor público con su remuneración de los años 2006 a 2008 de este ENTE PÚBLICO"*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número RH.-01174/17 de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, me permito informarle que en los archivos de esta Dirección, no obra la información solicitada para el ejercicio fiscal 2006, toda vez que la nómina era operada por el sector central (SAGARPA). En ese sentido, se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se declare la inexistencia sobre lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

Asimismo, se orienta al particular a que solicite dicha información a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En relación a los ejercicios fiscales 2007 y 2008, se envía en formato Excel la remuneración bruta de todos los servidores públicos de acuerdo a su nivel y modalidad de contrato, así como la remuneración neta determinada mediante el cálculo de percepción ordinaria bruta menos deducciones de ley.

Cabe mencionar, que en el caso de todas aquellas prestaciones que son opcionales para los servidores públicos, como son los sistemas de compensación o cualquier otro tipo de ingreso que no se encuentre estipulado en los Tabuladores de Sueldos y Salarios, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante la publicación del Manual de Percepciones, es considerada información confidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción X de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, toda vez que son aportaciones adicionales extraordinarias, respecto de las cuales las dependencias y entidades no aportan pago alguno; por lo tanto, se trata de decisiones personales sobre el uso y destino que los servidores públicos desean dar a su patrimonio..."-----



Asimismo, se da lectura al oficio número DEPE.-00028/17 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DEP.-00037/17 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGOPA.-00156/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número 612.17.-00106/17 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/0104/2017 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia y oficio número UAJ.-00192/17 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada en los archivos físicos y digitales, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT03SO.08.03.17.II

Se confirma entregar la información correspondiente a la remuneración bruta de todos los servidores públicos de acuerdo a su nivel y modalidad de contrato, así como la remuneración neta determinada mediante el cálculo de percepción ordinaria bruta menos deducciones de ley, de los ejercicios fiscales 2007 y 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información correspondiente a la remuneración bruta y neta de los servidores públicos de acuerdo al nivel y modalidad de contrato, las percepciones, deducciones, prestaciones (económicas y sociales) sistemas de compensación o cualquier otro tipo de ingreso, correspondiente al año 2006, lo anterior con fundamento en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En relación las prestaciones que son opcionales para los servidores públicos, como son los sistemas de compensación o cualquier otro tipo de ingreso que no se encuentre estipulado en los Tabuladores de Sueldos y Salarios, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se confirma la información confidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción X de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007217, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación, Infraestructura, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia, Ordenamiento Pesquero y Acuícola y la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007217 que a la letra dice: "CUANTO PERCIBIO LA SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA: LA ZUZUKA SC DE RL DE CV EN EL AÑO 2016 DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE LA CONAPESCA"-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEPE.-00038/17 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le envió la información disponible en esta Dirección General, consistente en el apoyo otorgado a la sociedad cooperativa denominada la Zuzuka S.C. de R.L. de C.V., durante el año 2016 correspondiente al apoyo para la adquisición de Gasolina Ribereña. *Cuj*

Incentivo	Nombre Unidad Económica	RNPA	Litros consumidos	Monto de Apoyo
Gasolina Ribereña	LA ZUZUKA SC DE RL DE CV.	2701004638	30,675	\$39,366.25

Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA.-00162/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DEP.-00038/17 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.17.-00113/17 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número CGOEL.-00031/17 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, oficio número DGIV/0105/2017 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número UAJ.-00316/17 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-00676/17 de la Unidad de Administración, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, toda vez que en los programas a cargo de dichas Unidades Administrativas, no se le otorgó apoyo a la sociedad La Zuzuka S.C. de R.L. de C.V., en el ejercicio fiscal 2016.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT03SO.08.03.17.III

Se confirma entregar la información correspondiente al apoyo de Gasolina Ribereña, otorgado a la sociedad La Zuzuka S.C. de R.L. de C.V., durante el año 2016, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En relación a los programas o proyectos a cargo de las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Infraestructura, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia y la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, se confirma la inexistencia, toda vez que no se otorgó en el ejercicio fiscal 2016 apoyo a la sociedad La Zuzuka S.C. de R.L. de C.V., lo anterior con fundamento en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700008617, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700008617 que a la letra dice: *“Numero de mujeres trabajando directa o indirectamente en el sector pesquero. Numero de mujeres con permisos de pesca y/o acuacultura en el país, tanto de fomento como comerciales Numero de mujeres con concesiones de pesca y/o acuacultura en el país Numero de mujeres trabajando en plantas procesadoras de productos pesqueros en Mexico”*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGOPA-DOPA.-00229/17** de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *“...Respecto a lo solicitado, en los segmentos **“...Número de mujeres con permisos de pesca y/o acuacultura en el país, tanto de fomento como comerciales...”** y **“...Número de mujeres con concesión de pesca y/o acuacultura en el país...”**, se le informa, que a nivel nacional, el numero de mujeres con títulos acuícolas vigentes es de 30 (28 Permisos para la Acuicultura de Fomento y 2 Concesiones para la Acuicultura Comercial).*

Asimismo referente a lo solicitado en los segmentos *“...Número de mujeres trabajando directa o indirectamente en el sector pesquero...”* y *“...Numero de mujeres trabajando en planta procesadora de productos pesqueros en Mexico...”*, se informa que no se cuenta con la información, toda vez que tales registros no forman parte de las atribuciones de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola. Por lo que, se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...”, oficio de respuesta número **DGOPA.-00232/17** la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en

esencia dice: "...Sobre el particular, se informa que respecto al número de mujeres que cuentan con Permisos de Pesca tanto de fomento como comerciales existen, 169 mujeres con Permisos para la Pesca Comercial para embarcaciones menores, 61 mujeres con Permisos para la Pesca Comercial para embarcaciones mayores, 11 mujeres con Concesiones de Pesca Comercial y 3 mujeres con Permiso de Pesca de Fomento, para diversas pesquerías...

Referente con el número de mujeres trabajando directa o indirectamente en el sector pesquero y el número de mujeres trabajando en plantas procesadoras de productos pesqueros en México, se informa que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Dirección General para localizar la información referente al tema y estar en posibilidad de dar respuesta a los citados requerimientos, no se encontró información al respecto, debido a que esta Unidad no es responsable de esa información. En ese sentido, se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información en esta Unidad Administrativa, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DEP.-00042/17 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.17.-00124/17 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/0106/2017 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DEPE.-00051/17 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número MZ.-00662/17 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-00260/17 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada en los archivos físicos y digitales, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT03SO.08.03.17.IV

Se confirma entregar la información correspondiente al número de mujeres con permisos de pesca y acuacultura en el país, de fomento y comerciales y número de mujeres con concesiones de pesca y acuacultura en el país, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información correspondiente al número de mujeres trabajando directa o indirectamente en el sector pesquero y número de mujeres trabajando en plantas procesadoras de productos pesqueros en México, lo anterior con fundamento en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 081970008317, 081970008417 y 081970008517, turnadas a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer las solicitudes de acceso a la información con número de folio 081970008317, 081970008417 y 081970008517 correspondientes a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola.-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00230/17, en el cual se solicita prórroga para dar respuesta a las solicitudes, toda vez que la información requerida es muy extensa y de gran volumen.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT03SO.08.03.17.V

Se confirma otorgar la prórroga para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información número: 0819700008317, 0819700008417 y 0819700008517, lo anterior con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Análisis de la Resolución RRA 0126/17, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700038316.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a comentar la Resolución emitida por los Comisionados del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la cual se modifica la respuesta emitida por esta Comisión Nacional y se instruye a que se entregue al particular, la resolución emitida por el Comité de Transparencia, debidamente formalizada por todos su integrantes.....

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número 612.17.-00139/17 de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: *"...Al respecto, atendiendo a la resolución en la cual se instruye se modifique la respuesta, se informa que se realizó nueva búsqueda del documento descubriendo que el número de oficio se encuentra duplicado, por lo anterior, se adjunta copia simple del oficio DGOF/05578/050608 de fecha 5 de junio de 2008.*

Con relación a la duplicidad en el número de oficio, precisamos aclarar que antes del 2013, año en que se implementó el "Sistema de Control de Oficios", el control de oficios era independiente para cada unidad administrativa e inclusive en algunas el registro se llevaba de manera manual, por lo que, al no haber una relación entre las áreas adscritas a la Conapesca, existía el riesgo de que un mismo número de oficio se destinara a más de un tema o asunto.

Es por esto que en la primera búsqueda del documento solicitado, DGOF/05578/050608 de fecha 5 de junio de 2008, este se localizara en el Minutario de la Dirección General de Organización y Fomento pero con fecha 16 de junio de 2008, signado por el entonces Director General Biol. Víctor Manuel Arriaga Haro.

Con base al Recurso de Revisión RRA 0126/17, se realizó una nueva búsqueda incluyendo el Minutario de la Dirección de Fomento e Incentivos a la Producción adscrita a la Dirección General, localizándose el documento DGOF/05578/050608 de fecha 5 de junio de 2008, firmado por la Lic. Lucía Rosas Ortiz, Directora de Fomento e Incentivos a la Producción, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por lo cual se delegan las facultades que se indican, publicado en el D.O.F. el 10 de junio de 2001.

Por lo anterior, en la primera instancia se entregó copia simple del DGOF/05578/050608 de fecha 16 de junio de 2008 para atender el número de la Plataforma Nacional de Transparencia: 0819700038316 de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), y con la segunda búsqueda se localizó el DGOF/05578/050608 de fecha 5 de junio de 2008 del cual se hace entrega en copia simple.

Ahora bien, y recalcando nuevamente, el "Programa para la Adquisición de Activos Productivos y soporte para el estado de Hidalgo", es un programa que ya no se encuentra vigente, por lo que no es aplicable para los incentivos que se apoyan actualmente, por lo cual se le invita a revisar las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola 2017, las



cuales se encuentran publicadas en el siguiente enlace donde se describen los nuevos incentivos para el sector pesquero y acuícola nacional, así como los requisitos para acceder a los mismos:

- [http://conapesca.gob.mx/wb/cona/programas sujetos a reglas de operacin 2017](http://conapesca.gob.mx/wb/cona/programas_sujetos_a_reglas_de_operacin_2017)

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT03SO.08.03.17.VI

Se confirma entregar la copia simple del oficio número DGOF/05578/050608 de fecha 5 de junio de 2008, el cual fue localizado en una segunda búsqueda en los archivos de la Dirección General de Organización y Fomento, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VII. Análisis del formato correspondiente a la fracción: XXVIII B Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados, correspondiente a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.-----

En uso de la palabra, la C. Jessica Ponce Pérez, presenta el listado del número de versiones públicas que se elaboraron, correspondiente a la fracción *XXVIII B Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados*, de los cuales se presentan algunos casos de la información testada, correspondiente a número de cuenta bancaria, domicilio, teléfono, correo, dirección, firma, IFE, CURP de personas físicas, así como el número de cuenta bancarias de contratos de personas morales.

FORMATO	NÚMERO DE VERSIONES PÚBLICAS
XXVIII B Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados	2015 – 57 Adjudicaciones directas
	2016 – 116 Adjudicaciones directas

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT03SO.08.03.17.VII

Se aprueba la versión pública de los contratos de prestación de servicios de adjudicación directa, presentados por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, correspondientes a los ejercicios fiscales 2015 y 2016, por contener información confidencial de las personas físicas (acta de nacimiento, IFE, RFC, domicilio, teléfono, correo electrónico, firma, rubrica, número de cuenta bancaria, clabe interbancaria), personas morales (número de cuenta bancaria y clabe interbancaria), lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo sexagésimo tercero del Acuerdo por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 113, fracción I y II, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 12:17 horas, del día 08 de marzo de 2017, dándose por terminada la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



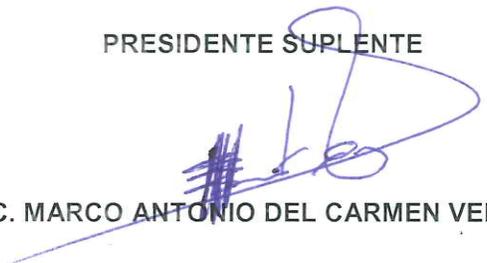
comisión nacional
de acuacultura y pesca

Pesca.-----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE SUPLENTE


C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE


C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

**VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONAPESCA**


C. ARNULFO RUÍZ FONSECA